

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

RELACION de los pueblos á quienes corresponden 17272 reales vellon efectivos, recibidos en la Depositaria de la misma por el suministro de pan hecho á las tropas durante el tercer trimestre del año próximo pasado, que pueden presentarse á percibirlos lo antes posible.

PUEBLOS.	Raciones.	Faltas en id.	Faltas en metálico.	Reales vellon.
Villodrigo.	1179	2	1 18	901 20
Dueñas.	12563	6	4 20	9607 »
Ampudia.	534	44	33 22	408 12
Torquemada.	5200	»	» »	3965 10
Herrera de Rio-pisuerga.	19	»	» »	14 18
Palenzuela.	650	»	» »	497 2
Cisneros.	346	»	» »	264 20
Becerril.	869	»	» »	665 4
Cordovilla la Real. . . .	178	»	» »	136 4
Carrion.	823	564	431 10	629 12
Mazariegos.	14	8	6 4	10 24
Villada.	226	»	» »	172 24
Castromocho.	»	195	149 4	» »
	22601	819	626 10	17272 14

Palencia y marzo 27 de 1845.=El presidente, Agustin Gomez Inguanzo.=P. A. D. S., Diopisio Villahumbrales.

Juzgado de primera instancia de Villalón.

Lic. Don Angel Garcia Monsalve, Juez de primera instancia del partido de Villalón.

Por el presente cito, llamo y emplazo á **Juan Saldaña (á) Cigarra, vecino de Mazuecos, provincia de Palencia, y confinado que ha estado en el departamento correccional de la de Valladolid, contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal y de oficio, por atribuirle el robo de corderos á Miguel Pantaleon de la Roja, vecino de Herrin, y el de géneros y dinero en la casa-comercio de Vicente Nicolás, de esta vecindad, para que se presente en la carcel pública de esta cabeza de partido en el término de nueve dias á responder á los cargos que le resultan en dicha causa: que si así lo hiciese se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona. Y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente. Dado en Villalón á trece de marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco. =Angel Garcia Monsalve. =Por su mandado, Domingo Garzón. =*Insértese: Inguanzo.***

ANUNCIOS.

El próximo lunes 31 de marzo y hora de las diez de su mañana, se dará principio á la subasta de 237 piezas lienzo inglés angosto, ó sean 7,347 varas á quince cuartos cada una, en la oficina de la Aduana nacional de esta Capital.

Palencia 27 de marzo de 1845. =Pedro de Landaluce. =El-Escribano de Rentas, Joaquin Calvo del Aguila. =*Insértese: Inguanzo.*

El Intendente militar de Cataluña.

Hace saber: que finalizando el dia 30 de setiembre de este año la contrata del suministro de Camas y Utensilios á las tropas del ejército de Cataluña, se procederá en los estrados de la Intendencia militar, sita en el ex-convento de Sta. Mónica, á las once del dia 10 de abril próximo, al único remate en pública subasta, de la nueva contrata por término de cuatro años á contar desde 1.º de octubre del corriente, bajo las bases establecidas en el pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia; en consecuencia se invita á los sujetos que quieran interesarse en este servicio dirijan sus proposiciones por sí ó sus apoderados á dicha Secretaría; en el concepto de que declarado el remate á favor del mas beneficioso postor, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea.

Barcelona 15 de marzo de 1845. =José María Montoro. =El Secretario, Juan Bautista Sales. =*Insértese: Inguanzo.*

El Intendente militar de los reinos de Granada y Jaen.

Hace saber: Que debiendo subastarse el servicio de utensilios á las tropas del Ejército, estantes y transeuntes en esta Provincia, la de Almería y Jaen, por el término de cuatro años, contados desde primero de octubre del corriente á fin de setiembre de 1849, con sujecion al pliego general de condiciones y órdenes vigentes; se señala para el único remate el dia 1.º de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en el despacho de esta Intendencia militar, en la que estará de manifiesto el espresado pliego de condiciones y demas órdenes relativas á dicho servicio, que tambien existen en poder de los Ministros de Hacienda militar de las cuatro Provincias que componen este distrito; en el concepto de que están autorizados para admitir las proposiciones que se les pre-

senten siempre que sean producidas en términos de hallarse en esta Intendencia doce días antes del señalado para el remate.

Granada 16 de marzo de 1845. = Juan Miguel de Arrambide. = Manuel Martínez de Hurtado, Secretario. = *Insértese: Inguanzo.*

PARTE NO OFICIAL.

Encomienda de Reinoso. = Orden de S. Juan.

Desde la publicación del presente se dan á la venta y á panera abierta, 409 fanegas, 4 celemines 1 cuartillo de trigo, á precio de 25 reales fanega; y al de 12 reales 17 maravedises, 403 fanegas, 4 celemines 1 cuartillo de cebada que esta Encomienda tiene de existencia en el día, y por enagenar, en la villa de Reinoso y poder de su administrador D. Mariano Cuervo.

Dado en Reinoso de Cerrato á 20 de marzo de 1845. = P. I. D. A., Gregorio Ayuso. = *Insértese: Inguanzo.*

La Agencia Céntrico-Castellana, sita en Valladolid, calle de la Parra núm. 3, gestiona toda clase de asuntos, bien emanen de corporaciones y sociedades, ó bien de particulares de dentro y fuera de la Península. Da colocación á las cartas de pago procedentes de esta Pagaduría militar, ora procedan de suministros, fortificaciones, haberes de cuerpos ó clases, y demas que pueda haber. Compra y vende láminas de deuda no negociable, bien procedan de capellanías, patronatos, vinculaciones ó memorias, y las no transferibles. Inscripciones de la deuda de Francia reconocida, certificaciones de indemnización á los pueblos y particulares por daños y perjuicios sufridos en la última guerra. Juros liquidados: acciones del Canal de Castilla. Ventila todos los asuntos concernientes á Empresas, Oficinas y Comisiones de la Sociedad médica general de Socorros mútuos, así como las restantes de diferente denominación. Procura en Madrid ú otra parte el buen resultado de reclamaciones sobre haberes y pago de ellos; condecoraciones militares ó patrióticas; de retiro; ascensos; grados; perjuicios sufridos durante la guerra; destinos civiles, ó en ejército; los

de físicos ó cualquiera otra clase; Direcciones de baños minerales; partidos á médicos; cirujanos y médico-cirujanos; regente á una botica, ú oficina á un farmacéutico. Coloca en donde quiera á sirvientes de ambos sexos. Admite suscripciones á cuanto se ha publicado y se publique, y por de pronto al Catecismo explicado é historia del Viejo Testamento por el Lic. D. Santiago José García Mazo, para cuyo efecto tiene en la provincia de Palencia infinitos comisionados para la espendición, así como lo verificarán de la del Nuevo Testamento que está en prensa; siempre que les dejen nota de sus nombres los que gusten hacerse con esta última obra al mismo tiempo que se espendan en Valladolid. = *Insértese: Inguanzo.*

La persona que quiera comprar madera de fresno, á precios cómodos, útil para camones y dentales, rayos y demas de cartería, acuda á tratar con D. José Cortés, vecino de Usillos, donde se halla almacenada. = *Insértese: Inguanzo.*

ALMONEDA.

En la calle Mayor, número 143, casa del francés, se abre almoneda el juéves 3 de abril de una porción de géneros, muebles y sillas finas y bastas.

AGRICULTURA.

MORERA DE FILIPINAS.

Carácter que distingue esencialmente á esta morera de las otras, y ventajas sobre ellas.

Sus tallos y ramas prenden de estaca sin cuidados particulares, y resisten á los inviernos mas rigorosos lo mismo que á los veranos de mas calor: en el primer año de plantadas, aunque sean de estacas, producen varios tallos que crecen mucho en poco tiempo: sus hojas tiernas y suaves adquieren una dimension de 10 á 14 pulgadas de largas y 8 á 12 de anchas: los gusanos de seda la comen con preferencia; y segun las observaciones hechas en Italia, Francia y España, los alimentados con ella rinden mas seda, de mas consistencia y mejor calidad, añadiéndose la circunstancia de que solo con ella pueden repetirse las cosechas ó crias en un mismo año mediante la nueva raza de gusanos llamados trevoltinos. La hoja de esta morera es apetecida por toda clase de ganado como el mejor forraje.

Del terreno que conviene á esta morera.

Se cria bien en cualesquiera terrenos, fuera de aquellos en que no puede regarse nunca. En los terrenos fértiles y ligeros vejeta con una lozanía estraordinaria sobre todos los demas árboles.

Epoca de su plantacion.

Puede plantarse desde diciembre á principios de abril; mas en paises muy frios convendria esperar á que se pase el rigor del invierno.

Preparacion del terreno.

Debe prepararse el terreno con un buen barbecho, ó lo que es lo mismo, darle dos ó tres manos de arado, abonándolo, si es posible, con estiércol bien podrido para hacerlo mas fértil.

Plantacion por estaca.

Si la plantacion se hace en buen terreno y de regadío con objeto de hacer vivero, bastara que las estacas tengan un palmo de largas, y colocarlas á la distancia de uno á dos pies una de otra: la parte mas gruesa ó inferior de la estaca se cortará al soslayo como el corte de una pluma, y la superior en redondo, procurando ejecutar estos cortes con un instrumento bien cortante, y hacerlos todo lo distantes posible de las yemas que se hallen á los extremos de la estaca: se abrirán zanjias de una profundidad proporcionada para que las estacas puedan quedar enterradas tres cuartas partes de ellas. A fin de ejecutar esta operacion con mas igualdad se servira de un cordel, en el cual estén marcados los puntos ó distancias en que han de colocarse las estacas y tendiendo el cordel sobre el terreno, asegurados sus extremos á dos estacas de madera, las cuales se hincarán en tierra para mantener tirante el cordel, se abrirá la zanja por junto á este y en su direccion, y se irán colocando en ella de modo que el corte sesgado quede dentro de tierra: hecha esta operacion se vuelve á cerrar la zanja con la tierra que se estrajo de ella, apretando al mismo tiempo las estacas con los pies en términos que queden bien aseguradas; pero cuidando de no herir las yemas que quedan fuera de la tierra. Plantado que se halle una porcion del terreno se dividirá en cuadros proporcionados, cerrándolos por medio de caballones ó canteros á fin de regar las plantas con mas igualdad, procurando que no se cubra el todo de ellas con el agua para evitar que se introduzca esta entre la corteza por el corte superior, pues sería sumamente espuesto á que no prendiesen por esta causa. Si la plantacion se hiciese en terreno que no puede regarse es necesario que las zanjias tengan la profundidad de dos palmos, y dos y medio el largo de las estacas á fin de que

puedán resistir los ardores del sol. Al segundo año la mayor parte de las moreras estarán en disposicion de trasplantarse: las que se hayan atrasado deberan cortarse por encima de la yema que está sobre la superficie de la tierra para que arroje con vigor un nuevo tallo.

Trasplanto.

El trasplanto de moreras de uno á dos años debe hacerse por medio de hoyos ó zanjias de dos palmos de hondo y otros dos de ancho, á fin de que queden bien estendidas sus raices: la distancia puede regularse en líneas de ocho palmos de una a otra, plantando en ellas las moreras á cinco palmos de distancia; mas debe observarse á la mas ó menos fertilidad del terreno para estrechar ó ensanchar estas dimensiones, y al modo que se obra respecto de las viñas, cuyo sistema de plantacion y poda se ha adoptado para las moreras.

Plantacion para árbol grande.

Si se desea criarlas para árboles grandes deben plantarse á la distancia que se acostumbra con los de igual clase, podar los tallos que arrojan sin dejarles mas que la guia para formarlos despues á la altura que se quiera; mas si se atiende a la utilidad que ofrece esta planta es mas conveniente el criarlos á poca distancia en forma de viña ó de setos.

Plantacion en las márgenes de los campos.

Los que por algunas circunstancias particulares no quieran destinar esclusivamente todó el terreno de un campo para plantarlo de moreras, pueden obtener tambien una grande utilidad plantando solamente las márgenes del mismo, lo cual no perjudica para sembrarlo y hacerle producir otras cosechas diferentes.

Plantacion para setos.

Es muy á propósito para hacer cerramientos en las heredades formando una especie de pared que dificulta bastante el penetrarla: se forman de dos ó cuatro líneas de moreras plantadas á la distancia de uno á dos palmos, y á igual distancia las plantas: si el terreno es fértil y se cuidan el primer año echa tallos vigorosos, los cuales deben podarse á fines del invierno á la altura de dos ó tres palmos, cuya operacion se repite á la entrada de la próxima primavera, procurando antes dar una direccion lateral á todas las ramas para guarnecer la cerradura, continuando la misma operacion hasta darle la elevacion que se crea conveniente, cuyos setos producen ademas cantidad considerable de hojas muy tempranas, y hacen un efecto tan útil como agradable.